



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

MENDOZA, 10 DIC. 1997

VISTO:

La resolución n° 351/80-R por la cual se constituye la Facultad de Artes, en cuya estructura académica y administrativa se integran las Escuelas de Artes, Diseño, Música y Teatro, dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, configurando la nueva Unidad Académica.

La Ordenanza n° 4/84-D.N. por la cual se crea la Escuela de Cerámica, vinculada con la solicitud de la Escuela de Artes Plásticas, sobre la base de que la Sección Cerámica había logrado desarrollarse con un perfil propio.

La resolución n° 67/82-D. que exhibe el organigrama tipo de la Escuela definiendo requisitos para los diferentes cargos y las funciones respectivas de los actores involucrados y la resolución n° 7/91-C.D. relativa a las funciones, deberes y atribuciones de la Dirección de la Escuela.

El Estatuto Universitario que establece en el artículo n° 34 inciso e), como decisión de gobierno del órgano máximo de la Facultad, la atribución de creación o reestructuración de Escuelas, Departamentos o Institutos que integren el organismo, con la ratificación correspondiente del Consejo Superior de la Universidad.

La estructura orgánico-divisional actual, es decir, la configuración organizativa de cinco escuelas, que tiende naturalmente a crear compartimentos estancos, impidiendo el desarrollo de un proceso sostenido de comunicación e integración.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario una adecuación de la estructura académica de la Facultad a los desafíos y exigencias que el ambiente actual plantea, vinculado con el avance del conocimiento, lo que impone la necesidad de responder a un entorno cada vez más complejo, cambiante y competitivo.

Que el nuevo Proyecto Organizacional está orientado a insertar a la Facultad en un contexto dinámico e innovador, de cambio cultural, caracterizado, entre otros factores, por la globalización de los mercados, desarrollo de las telecomunicaciones y una mayor importancia del sector servicios en relación con el sector industrial. No obstante ello, se concibe como esencial la consideración de las condiciones sociales y culturales particulares en que el país y la región se desarrollan.

Que en la elaboración del Proyecto de referencia se analizaron los requerimientos de la Unidad Académica, en relación con sus particulares objetivos de desarrollo científico, tecnológico, artístico, proyectual, humanístico y social, en un marco de equidad, eficacia, eficiencia y calidad.

Ord. n° 12

Edith Penado de Drago
PROF. EDITH PENADO DE DRAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO

Raquel R. Ledesma
PROF. RAQUEL R. LEDESMA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Raquel R. Ledesma
RAQUEL R. LEDESMA de GINI
DIRECTORA DE DESPACHO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

2.-

Que el diseño estructural propuesto está constituido por una doble departamentalización, una por áreas de conocimiento y la otra por carrera o grupo de carreras, que se interrelacionan a través de una estructura matricial.

Que el modelo organizacional de referencia explicita dos cadenas de unidades organizativas, una con Directores de Departamento o unidades funcionales y otra con Directores de Carrera o Grupo de Carreras o unidades de resultados, ambas con dependencia directa de la Secretaría Académica de la Facultad.

Que la nueva estructura cuenta con los mecanismos organizacionales aptos para lograr una integración tanto a nivel intradepartamental como interdepartamental, lo que facilita la gestión académica.

Que los sistemas de control vinculados con esta estructura se fundamentan en las orientaciones de administración por objetivos, por lo que los docentes/investigadores son co-responsables por la consecución de los objetivos establecidos tanto frente a los Directores de Carrera como a los Directores de Departamento funcional.

Que este esquema estructural representa para los claustros la posibilidad de contar con un espacio relevante de información, de participación, de decisión y de integración, en un marco ético y socialmente responsable.

Que se realizó una amplia convocatoria a todo el claustro docente a fin de lograr un adecuado grado de participación en este proceso de cambio.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo nº 34 inciso e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo y lo acordado en las sesiones de los días 2 y 9 de diciembre de 1997,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Artes los Departamentos Académicos que se detallan en el presente artículo, con dependencia directa de la Secretaría Académica de la Facultad. Las unidades organizativas de referencia estarán a cargo de Directores de Grupos de Carreras y de Directores de Departamento por Areas de Conocimiento, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo de la presente Ordenanza.

Ord. nº 12

E. de Drago
Prof. EDITH PEIMADO de DRAGO
V. DEECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO

[Signature]
Prof. EMMA ALONSO BARRERA
SECRETARIA ACADÉMICA

[Signature]
RAQUEL RILEDSMA de GINI
DIRECTORA DE DESPACHO



Complementariamente constituir la Comisión Departamental con Secretaría Académica y los Directores mencionados, como dispositivo organizacional de conformación ad-hoc, para el tratamiento de temas específicos, establecimiento de criterios de asignación de recursos e integración de pautas de trabajo departamental.

Adicionalmente el resto de las Secretarías de la Facultad tendrán relación funcional con los Directores de referencia en los temas inherentes a su especialidad.

Departamentos por Grupos de Carreras con Directores de Grupos de Carreras

1. Grupo de Carreras de Proyectos de Diseño
2. Grupo de Carreras de Artes Visuales
3. Grupo de Carreras Musicales
4. Grupo de Carreras de Artes del Espectáculo
5. Grupo de Carreras de Cerámica

Departamentos por Areas de Conocimiento con Directores de Departamento

1. Departamento de Diseño
2. Departamento de Producción Artística (plástico-visual)
3. Departamento de Música
4. Departamento de Prácticas y Técnicas de la Escena
5. Departamento de Ciencias Humanas
6. Departamento de Teorías e Historias de las Artes y el Diseño
7. Departamento de Ciencias Básicas y Tecnologías
8. Departamento de Formación Pedagógica
9. Departamento de Sistemas de Prefiguración y Representación
10. Departamento de Disciplinas Perceptuales y de Comunicación

ARTICULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la derogación parcial de la Resolución N° 351/80-R en lo atinente a la estructura organizativa de la Facultad de Artes, conformada por las Escuelas de Artes Plásticas, Diseño, Música y Teatro, la cual queda constituida según la organización departamental establecida en la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Derogar la Ordenanza N° 4/84-D.N. por la cual se crea la Escuela de Cerámica en el ámbito de la Facultad de Artes. Y, adicionalmente, derogar las Resoluciones Nros. 67/82-D y 7/91-C.D. vinculadas con aspectos estructurales, funcionales y operativos de las Escuelas de referencia.

ARTICULO 4º.- Derogar la Ordenanza N° 3/97 y la Resolución N° 259/97-C.D. que constituyen el marco normativo general y específico, respectivamente, del período de transición organizacional de este proceso de reestructuración académica.

E. de Drago
Prof. EDITH PEINADO de DRAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO

[Signature]
SECRETARÍA ACADÉMICA

[Signature]
M. QUEL P. LEZAMA de GINI
DIRECTOR DE DESPACHO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

4.-

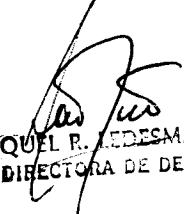
ARTICULO 5°.- Informar al Consejo Superior que la reestructuración académica se realiza sobre la base de la reconversión de cargos y otros recursos.

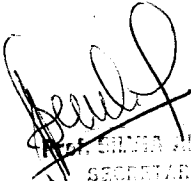
ARTICULO 6°.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo N° 34, inciso e) del Estatuto Universitario.

ARTICULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 12

F. A.
MLF/m.


RAQUEL R. MEDESMA de GINI
DIRECTORA DE DESPACHO


PROF. EMMA ALICIA BENAVIDES
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. EDITH PEINADO de DRAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

ANEXO

1. Dirección de Departamento Funcional.

a. Misión

Lograr el desarrollo en niveles de excelencia de las actividades docentes, de investigación interna y de capacitación de su sector, sobre la base de pautas de equidad, eficacia, eficiencia y calidad, a través de la conformación, evolución e integración de un cuerpo académico en condiciones de atender los requerimientos específicos de la Facultad.

b. Aspectos organizativos.

Los Departamentos Funcionales son unidades operativas de docencia, investigación y capacitación que desarrollan funciones y actividades en un campo científico, tecnológico, de diseño o artístico determinado. Están conformados por el espacio físico y los recursos necesarios que garanticen un adecuado funcionamiento.

Para su administración se debe nombrar un Director de Departamento (de cada área de conocimiento) titular y otro suplente.

c. Del Director de Departamento

Rol: tiene un rol coordinador especializado del conjunto de recursos del Departamento de referencia, de modo de optimizar su utilización.

Liderazgo: debe tener capacidad de articular su visión especializada en forma consistente con la/s carrera/s y habilidad para generar compromiso en los claustros docentes.

Requisitos: Profesor Titular, Asociado o Adjunto.

Designación: los Directores de Departamento, titular y suplente, son designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano, a partir de sendas ternas elegidas por

Edith Petrado
Prof. EDITH PETRADO DE DRACON
VICE-DECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO

Raquel Ledesma
Prof. RAQUEL LEDESMA DE GINI
DIRECTORA EN EJERCICIO



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

Anexo - 2 -

los integrantes del Departamento, quienes consignarán el número de votos obtenidos en la elección.

Duración: tres años, acorde con el periodo de gestión de las autoridades de la Facultad. En caso de licencia, renuncia o suspensión de sus actividades, por las causas previstas en el Estatuto Universitario para los docentes, será remplazado por el Director suplente del Departamento.

No puede ser designado nuevamente sino con intervalo de un periodo.

d. Funciones

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar la actividad académica del Departamento de referencia, es decir, de docencia, de investigación y de capacitación, en forma conjunta con los integrantes del Departamento.
- Prever, programar y elevar a Secretaría Académica las necesidades presupuestarias del Departamento gestionando los recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades.
- Diseñar e implementar estrategias de desarrollo del personal académico que permitan satisfacer, adecuada y oportunamente los requerimientos específicos de las carreras de grado.
- Organizar las actividades académicas, en forma consensuada con los miembros del Departamento, realizando una adecuada distribución de los recursos disponibles.
- Formar equipos de trabajo para el estudio, análisis y tratamiento de temas específicos.
- Supervisar todas las actividades desarrolladas en el Departamento y la ejecución de las actividades de los talleres, laboratorios u otras unidades dependientes del mismo.

Ord. n° 12



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

Anexo - 3 -

- Proponer la provisión fundamentada de cargos docentes de la planta del Departamento, bajo la modalidad de designaciones efectivas o interinas o por contrato según corresponda, prórrogas, adscripciones, grado de dedicación, etc. y canalizarlas por Secretaría Académica, en función de los requerimientos actuales y las necesidades de formación para asignaciones futuras.
- Proponer y desarrollar la capacitación interna y externa de los miembros del Departamento.
- Promover y desarrollar metodologías actualizadas vinculadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Convocar al claustro docente del Departamento y presidir las reuniones cuando estime conveniente.
- Promover y apoyar las actividades de publicación de trabajos y/o estudios o formas equivalentes alternativas de los docentes e investigadores.
- Asistir a Secretaría Académica y Decanato en el ejercicio de las funciones propias de su competencia.

Co-administrar un sistema de información adecuado para dar soporte a la gestión y que además permita la conexión con redes nacionales e internacionales.

- Mantener relaciones de información sistemáticas con la Dirección General de Gestión Académica, Dirección General de Gestión Administrativo - financiera, Dirección de Investigación y Desarrollo, Dpto. de Informática, Dpto. de Comunicación, Consejo Editorial y toda otra unidad organizativa que requiera su colaboración..

- Realizar, con su equipo de trabajo, los informes y/o dictámenes vinculados con el quehacer del Departamento.

Evaluar la utilización racional y conveniente de los recursos humanos, materiales, artísticos, tecnológicos, financieros, de información y otros aplicados al Departamento de referencia.

Ord. nº 12



- Elaborar el Informe Anual de las actividades del Departamento.
- Solicitar a las autoridades la instrucción de sumarios en caso de evidencias de irregularidades académicas, administrativas o éticas.

2. Dirección de Carrera o de Grupo de Carreras

a. Misión

Lograr el desarrollo en niveles de excelencia de las carreras de grado, en forma armónica con las oportunidades y requerimientos actuales y proyectados del ambiente y las posibilidades académicas de la Facultad, alcanzando una inserción fluida y reconocida de los egresados.

b. Aspectos organizativos

Los Departamentos de Carrera o Grupo de Carreras, de grado, constituyen un campo concreto de ejecución de acciones, con énfasis en las necesidades del ambiente, con un fuerte componente de innovación y anticipación.

Para su administración se debe nombrar un Director de Carrera o Grupo de Carreras titular y otro suplente.

c. Del Director de Carrera o Grupo de Carreras

Rol: tiene un rol integrador de los recursos de los departamentos funcionales de la carrera de referencia, sobre la base de una visión estratégica del contexto vinculada con el perfil del egresado, en cuanto a características medulares y complementarias de formación.

Liderazgo: debe tener capacidad de articular una visión estratégica de la carrera y habilidad de motivar a los actores a participar en esa visión.

Requisitos: Profesor Titular, Asociado o Adjunto.

Edith Peinado
Prof. EDITH PEINADO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO

[Signature]
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

[Signature]
D^{RA} Q^{UE} F^{EL} R. LEDESMA de CINI
VICEDECANA DE DESPACHO



Designación: los Directores de Carrera o de Grupo de Carreras, titular y suplente, son designados por el Consejo Directivo, a propuesta del Decano, sobre la base de los antecedentes profesionales y académicos específicos de la carrera.

Duración: tres años, acorde con el periodo de gestión de las autoridades de la Facultad. En caso de licencia, renuncia o suspensión de sus actividades, por las causas previstas en el Estatuto Universitario para los docentes, será remplazado por el Director de Carrera o Grupo de Carreras suplente.

No puede ser designado nuevamente sino con intervalo de un periodo.

d. Funciones

- Evaluar las condiciones socio - culturales y académicas para adecuar y/o hacer adecuar anticipadamente carreras y planes de estudio a las nuevas situaciones, seleccionando la estrategia adecuada.
- Diseñar, sobre la base de los requerimientos específicos del medio y de las propuestas que emergen de los departamentos, el perfil estratégico de la carrera y/o grupo de carreras de referencia.
- Analizar permanentemente las posibilidades de inserción del egresado en el entorno a través de consultas y/o estudios sistemáticos.
- Implementar la estrategia de la carrera y/o grupo de carreras y adicionalmente establecer un sistema de control de la misma.
- Elaborar las propuestas para la supresión de carreras o creación de nuevas alternativas de grado y posgrado, con la participación de los departamentos involucrados, y elevar a Secretaría Académica.
- Planificar, organizar, integrar y evaluar las actividades académicas vinculadas con el normal desarrollo de la carrera, con los docentes de la misma, de manera de lograr elevados niveles de excelencia.
- Coordinar la articulación de los programas de las asignaturas, para las distintas carreras, en relación estrecha con los Directores de Departamentos respectivos.

E. G. de Drago
Prof. EDITH PEINADO DE DRAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO

[Signature]
Prof. EDITH PEINADO DE DRAGO
SECRETARÍA ACADÉMICA

[Signature]
RAQUEL R. LUDENIK DE GINI
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO



- Integrar las actividades de los departamentos funcionales de modo de lograr los objetivos y metas diseñadas para la carrera.
- Coordinar las actividades de difusión, interrelación e integración con el medio, de la carrera de referencia, con la Secretaría de Extensión.
- Planificar, informando a los Directores de Departamento sobre los requerimientos futuros de personal docente, para el caso de nuevas carreras.
- Opinar, a solicitud del Director de Departamento funcional, sobre la planta de personal del Departamento.
- Promover la actualización de metodologías vinculadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Formar equipos de trabajo para el estudio, análisis y tratamiento de temas específicos.
- Convocar, periódicamente, al claustro docente y presidir las reuniones de la Unidad.

Supervisar todas las actividades desarrolladas en relación con la/s carrera/s.


- Proponer a las autoridades la firma de convenios de cooperación mutua entre la Facultad y otros organismos que tengan como objetivo la vinculación y/o extensión con el medio social, cultural, educativo, productivo y de servicios.
- Acordar y coordinar acciones conjuntas con los Directores de Institutos de la Facultad.
- Asistir a Decanato y Secretaría Académica en el ejercicio de las funciones propias de su competencia.
- Co-administrar un sistema de información adecuado para dar soporte a la gestión y que además permita la conexión con redes nacionales e internacionales.

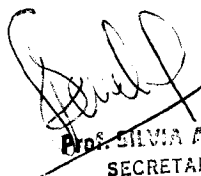


Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

Anexo - 7 -

- Mantener relaciones de información sistemáticas con la Dirección General de Gestión Académica, Dirección General de Gestión Administrativo – financiera, Dirección de Investigación y Desarrollo, Departamento de Informática, Departamento de Comunicación y con toda otra unidad organizativa que requiera de su cooperación.
- Realizar los informes y/o dictámenes vinculados con el quehacer de la Unidad.
- Evaluar la utilización racional y conveniente de los recursos humanos, materiales, artísticos, tecnológicos, financieros, de información y otros aplicados a la carrera de referencia.
- Elaborar el Informe Anual de las actividades desarrolladas en relación con la carrera de referencia.
- Solicitar a las autoridades la instrucción de sumarios en caso de evidencias de irregularidades académicas, administrativas o éticas.
- Cuidar los bienes del Patrimonio físico asignados a su unidad organizativa y comunicar al Departamento Compras y Patrimonio las roturas y/o bajas.


RAQUEL R. AZDESMA de GINI
DIRECTORA DE DESPACHO


Prof. SILVIA AMALIA BENCHINGL
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. EDITHE PENADA de DRAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO

MLE

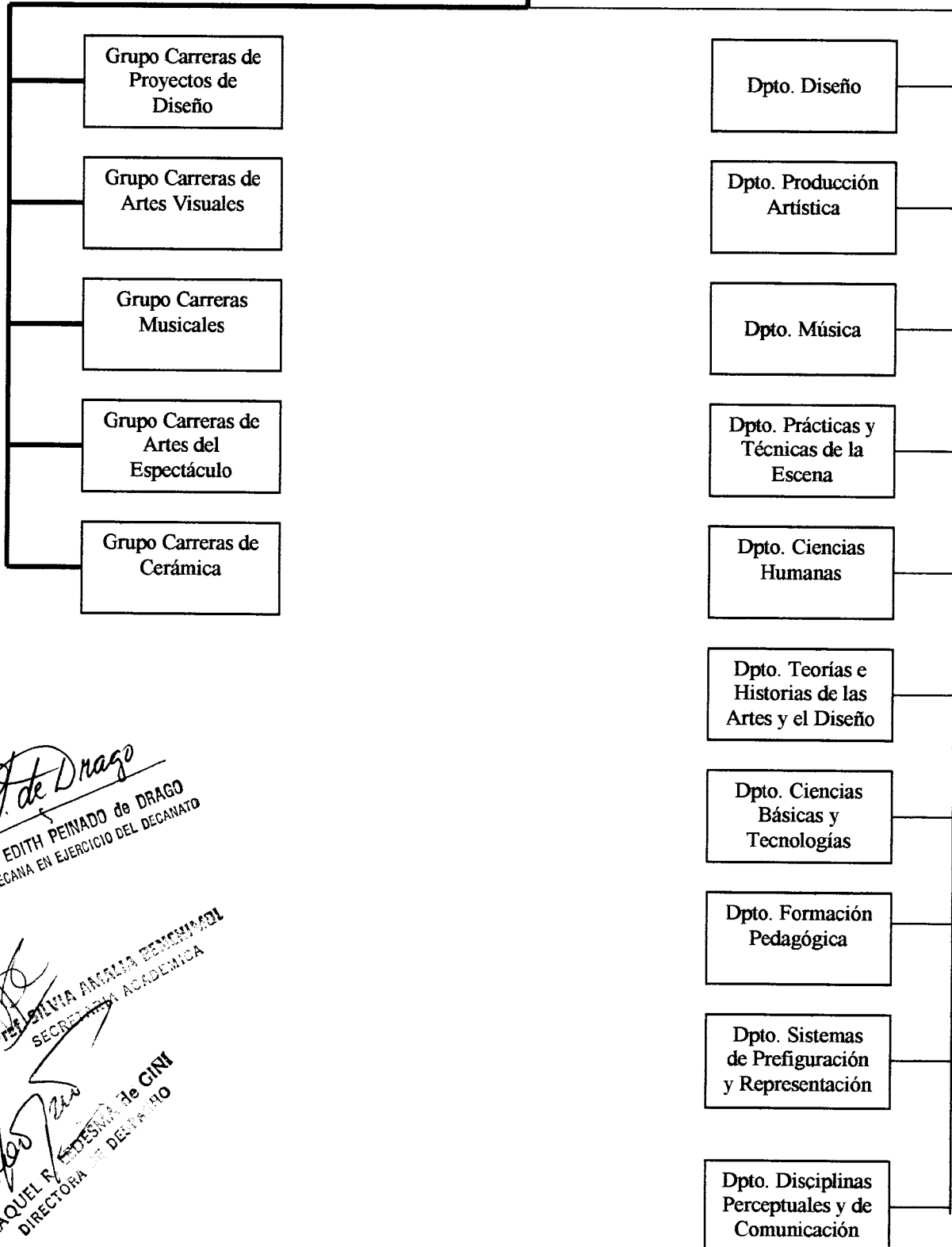
Ord. nº 12



Organización Departamental - Facultad de Artes 1997

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes

Secretaría Académica



E. de Drago
Prof. EDITH PEINADO de DRAGO
VICEDECANA EN EJERCICIO DEL DECANATO

[Signature]
Prof. SILVIA ANGLIA BENEIMAN
SECRETARÍA ACADÉMICA

[Signature]
RAQUEL R. FERNANDEZ de GINI
DIRECTORA DE DEPARTAMENTO

Diciembre de 1997.

ORDENANZA Nº 12

F. A.
MLF